



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA TITULAR DEL CARGO
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE
ENCARGADA DE LA DIRECCION _____ /

PARRAL,

10 Mar 2015

DECRETO AFECTO N° 445 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 77 (02.03.2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- La Ley N° 20.804 de 31/01/2015 del Ministerio de Educación.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 574 “Palma Rosa” de la comuna de Parral, y además, liderar la gestión técnica y administrativa del establecimiento, Justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza para asumir el cargo y funciones que se señalan en el presente decreto, que tendrán carácter de Indefinidas por efectos de la ley N° 20.804/2015 del Ministerio de Educación.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria titular del cargo, a doña **MARIA DE LA LUZ PEREIRA MUÑOZ**, R.U.T. N° [REDACTED], Ex - profesora de enseñanza básica a contrata de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, quien, por efectos de la ley N° 20.804/2015 del Ministerio de Educación, a contar del **01 de Marzo de 2015, y en forma Indefinida**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica, encargada de la dirección del establecimiento educacional denominado **Escuela F – 574 “Palma Rosa”** de Parral, con una jornada laboral de **44 horas cronológicas semanales**, distribuidas en **30 horas cronológicas para desempeño en aula**, y **14 horas cronológicas para funciones administrativas y técnico pedagógicas**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y

Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral e.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

